



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

P.E. No.: 22-10

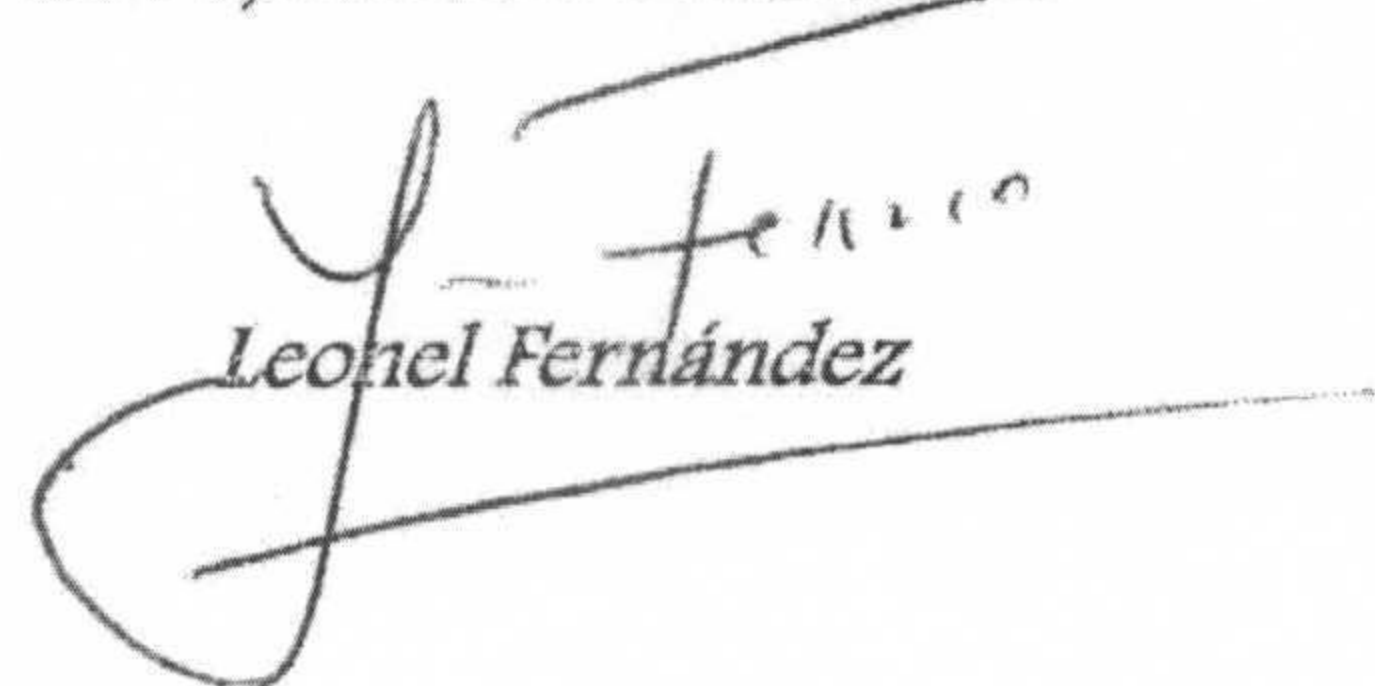
PODER ESPECIAL

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por medio del presente documento, otorgo **PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, firmen con la **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO**, un contrato de préstamo para el financiamiento del programa de desarrollo urbano y hábitat, que tendrá al INVI como el organismo ejecutor, por un monto de **ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$80,000,000.00)**.

El objetivo general de dicho programa es mejorar la calidad del hábitat y reducir la vulnerabilidad ante amenazas naturales de una población de más de 18,500 habitantes, mediante la ejecución de un programa integral de desarrollo urbano y construcción de viviendas de interés social, que beneficiará a sectores sociales de ingresos mínimos y a sectores sociales de ingresos bajos, distribuidos en 61 comunidades ubicadas en las regiones Cibao, Valdesia, El Valle, Enriquillo, Yuma, Higuamo y Ozama.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a losveinticircó(25) días del mes de enero del año dos mil diez (2010).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández